

COUNT GROUP, S.A. (constituida en Panamá)

En la ciudad de Panamá, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de COUNT GROUP, S.A. ("la Sociedad") sociedad anónima panameña, debidamente inscrita a la Ficha No. 832185, Documento No. 2589948, en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.

El señor Javier José Jirón Asyn, Presidente de la sociedad, presidió la sesión y el señor Carlos Antonio Ureña Castillo, Secretario de la sociedad, redactó el acta, ambos por solicitud de los accionistas.

El Secretario de la sesión informó que todas las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto, se encontraban presentes o debidamente representadas en la sesión, en vista de lo cual se renunció al aviso previo.

Luego de proposición debidamente presentada y sustentada, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza nombrar, como en efecto ahora se nombra, Apoderado General de la Sociedad al señor FEDERICO HERNAN LAS HERAS HADATIV, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte número uno siete cero ocho nueve tres cinco uno cuatro (No. 1708893514), y se le autoriza y se le confiere un mandato expreso de la Sociedad para que, en nombre y representación de ésta, de forma individual, acuerde, plantifique y lleve a cabo todos los actos y todos los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de la Sociedad.

Entre los actos que puede llevar a cabo el Apoderado General, están los siguientes:

Uno: Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en juntas Generales de Socios de la Sociedad, sean estas Sociedades Anónimas o Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se encuentren debidamente constituidas o por constituirse en la República del Ecuador.

Dos: Adquirir, ceder, acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor la Sociedad.

Tres: Cobrar créditos, letras de cambio, abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero.

Cuatro: Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga la Sociedad, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales.

Cinco: Realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para la Sociedad.

Seis: Assuimr la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, interceder, simple interceder o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Ecuador, sean estas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza.

Siete: En el ejercicio de este poder el Apoderado General actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyere convenientes a los intereses de la Sociedad.

SEGUNDO: El tiempo de duración del presente Poder es por el término de dos (2) años, y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al Apoderado General una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó clausurada la sesión.

NOTARIA TRIGESIMA
Jorge Jirón
De acuerdo con la facultad inscrita en el numeral 5
de la Ley Notarial, doy fe que el COP que
se exhibió es igual al documento
original que me fue
presentado el 28 NOV. 2016
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA 38

Carlos Antonio Ureña Castillo
Secretario

**PAGINA
EN
BLANCO**

38 POR



CERTIFICACION

Es fiel copia del original transcrito en el Libro de Actas.



Carlos Antonio Ureña Castillo

Secretario

La presente Acta y el Poder General que antecede, han sido debidamente revisados y refrendados por el licenciado Juan Carlos Noriega Sasso, abogado en ejercicio, en nombre y representación de la firma forense ARIAS, ABBREGO, LOPEZ & NORIEGA.

Idoneidad No. 10366

Cédula No. 8-790-1532

Juan Carlos Noriega Sasso

[Signature]

Formulario de certificación con campos para:
- Nombre: MELISSA DEL C. SOSA LUCIANI
- Fecha: 7 de NOV 2016
- Lugar: PANAMA
- Descripción: CERTIFICACION
- Observaciones:
- Firma:
- Sello:
- Número: 35658-73864



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convenio de la Haya de 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por Melissa Sosa Luciani
3. quien actúa en calidad de Notaria
4. lleva el sello/timbre de Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá
5. en Ministerio de Relaciones Exteriores
6. el día 24 de noviembre de 2016
7. por Departamento de Autenticación y Legalización
8. Número 2016-35658-73864
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

[Signature]

Renier Pérez Cuevara

CERTIFICADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 28 NOV. 2016
[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**